



DICTAMEN RESOLUTIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA TURNADA BAJO EL ACUERDO EDILICIO No. 357/2025.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA. JALISCO PRESENTE:

Los suscritos integrantes de las comisiones edilicias permanentes de CULTURA Y DERECHOS CULTURALES; HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; JUVENTUDES; y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipales del Estado de Jalisco, las diversas 71 fracciones I, VIII, XI y XV, 77 fracción II, 78 fracción II, 79, 86, 89, y 93 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el siguiente

DICTAMEN:

Que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio 357/2025, mediante la cual se propone la aprobación de la Convocatoria del Premio Municipal "Juventud Renace 2026"

Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la importancia y relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 05 de noviembre del año 2025, se dio cuenta al pleno, de la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por su servidora, en colaboración con la Lic. Herova del Carmen Olmos Pérez, en su carácter de Directora de Juventudes del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco mediante la cual se propone la aprobación de la convocatoria para el otorgamiento del Premio Municipal "Juventud Renace 2026".

2.- Derivado de lo anterior, el titular de la secretaria general del Ayuntamiento suscribió el acuerdo edilicio número 357/2025, mediante el cual se informa en vías de notificación lo descrito en el punto que antecede.

En consecuencia, estas comisiones edilicias, en nuestra calidad de convocante y coadyuvantes respectivamente, en cumplimiento a lo aprobado por el pleno del ayuntamiento nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de acuerdo edilicio que nos fue turnada para efectos de su análisis y dictaminación, en términos de lo previsto por el artículo 117, del reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes:



CONSIDERACIONES:

I. DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.

El artículo 115 fracción II, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposición administrativa de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen los servicios de su competencia.

En coordinación con lo anterior, La **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco**, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida en el congreso del estado los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En este orden, el numeral 37 fracción II, de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, contempla como parte de las obligaciones del ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. Bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

De conformidad al artículo 27, de la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, señala que el ayuntamiento Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones.

Consecuentemente, en lo que refiere en el arábigo 1, fracción IV y 28 de la **Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco**, establece la obligación de los municipios de promover mecanismos de reconocimiento, participación e inclusión de las juventudes, garantizando el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, accesibilidad y justicia social.

Bajo este tenor, el artículo 71, del **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco**, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones I, VIII, XI y XV, a las comisiones de **CULTURA Y DERECHOS CULTURALES; HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; JUVENTUDES; y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA** respectivamente.

Al respecto, el artículo 77 fracción II, del ordenamiento municipal previamente citado, establece como una obligación de las comisiones el recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos. De igual manera, los diversos 79, 86, 89, y 93, del reglamento del gobierno municipal de puerto Vallarta, Jalisco, establece las atribuciones en lo particular que le corresponde a cada una de las comisiones participantes en el presente dictamen.



II. ANALISIS DE LA INICIATIVA OBJETO

1.- La iniciativa materia del presente dictamen, tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la convocatoria del premio "**juventud renace 2026**" como un mecanismo institucional de reconocimiento, acompañado de un estímulo económico, dirigido a las juventudes Vallartenses que se hayan distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o trayectoria en beneficio del municipio; El premio se dividirá en dos modalidades: **juvenil (12 a 18 años) y Superior (19 a 29 años)**, permitiendo una evaluación equitativa según el desarrollo de cada rango de edad.

El premio no reviste carácter meramente honorífico, toda vez, además del reconocimiento público y la entrega del diploma correspondiente, contempla la entrega de un estímulo económico por la cantidad de **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por cada una de las categorías establecidas**, constituyéndose como un incentivo tangible que reconoce el esfuerzo, la constancia y el impacto social del trabajo realizado por las personas galardonadas.

2.- Las Comisiones edilicias dictaminadoras consideramos que **los mecanismos de reconocimiento institucional acompañados de estímulos económicos fortalecen de manera significativa las políticas públicas municipales dirigidas a las juventudes**, al incentivar la continuidad de proyectos sociales, académicos, culturales, deportivos, ambientales y de emprendimiento, además de promover la participación activa de las y los jóvenes en la vida pública del municipio.

Este tipo de instrumentos ha sido implementado de manera exitosa en otros municipios del país, tales como **Mazatlán, Sinaloa; León, Guanajuato; y Benito Juárez, Quintana Roo**, donde los Ayuntamientos han institucionalizado premios juveniles con reconocimiento público y estímulos económicos como parte de sus estrategias para fomentar el liderazgo juvenil, la corresponsabilidad social y el desarrollo comunitario.

3.- En el caso en particular de Puerto Vallarta, resulta relevante destacar que las políticas públicas orientadas a las juventudes han generado impactos sociales cuantificables, beneficiando a más de diecinueve mil jóvenes mediante acciones de prevención, capacitación, emprendimiento, participación comunitaria y desarrollo integral, lo cual evidencia la pertinencia de fortalecer instrumentos institucionales que reconozcan y visibilicen el talento juvenil local.

En ese sentido, **la aprobación del premio "Juventud Renace 2026"** se configura como una acción complementaria que **potencia el alcance de las políticas públicas existentes**, al convertir a las personas galardonadas en referentes positivos e inspiradores para otras juventudes de nuestro municipio.

4.- La convocatoria propuesta se encuentra alineada a los principios establecidos en la **Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco**, así como los lineamientos promovidos a nivel estatal por el Instituto Jalisciense de la Juventud, incorporando un enfoque de **derechos humanos, igualdad sustantiva y perspectiva de género**, mediante criterios claros de evaluación y la previsión para resolver casos no contemplados.



5.- Por lo que respecta al estímulo económico previsto en la convocatoria, estas comisiones edilicias hacemos constar *se encuentra en proceso de respuesta a la solicitud formal de información dirigido al tesorero municipal*, emitida el día 09 nueve de febrero mediante el oficio con número de folio **SLRG/MLCV/444/2026**, a efecto de conocer la partida presupuestal específica, y en su caso, la suficiencia presupuestaria correspondiente para la entrega de los estímulos económicos señalados.

Sin embargo, resulta necesario precisar que el día 25 veinticinco de febrero, se sostuvo un dialogo con el titular de la tesorería municipal y un servidor, en donde el Lic., Hugo Robles, quien me confirmo de la existencia presupuestaria dentro de la **partida 441** para realizar la erogación de los estímulos económicos propuestos en la presente convocatoria, esperando a la fecha, la contestación mediante oficio para la oficialización de lo referido.

En consecuencia, se estima jurídicamente viable que la aprobación de la convocatoria **quede condicionada a la existencia de suficiencia presupuestal** debidamente acreditada, o bien, a la determinación administrativa que para tal efecto emita la autoridad competente, sin que ello afecte el objeto ni la finalidad del premio.

6.- Derivado del estudio, análisis y revisión técnica de la iniciativa de origen y de la convocatoria propuesta, la comisión edilicia dictaminadora y coadyuvantes, realizamos **diversas adecuaciones y precisiones** al documento originalmente presentado, con la finalidad de fortalecer su claridad normativa, certeza jurídica, viabilidad administrativa y correcta ejecución, **sin alterar el objeto ni la finalidad esencial del premio.**

Entre las principales modificaciones y ajustes realizados, destacan las siguientes:

a) **Precisión del carácter del premio**, contemplando un estímulo económico diferenciado: para la **Modalidad Superior**, un monto fijo por cada una de las categorías establecidas en la presente convocatoria; y para la **Modalidad Juvenil**, un fondo integrado por las aportaciones voluntarias gestionadas ante cada una de las regidurías integrantes de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, cantidad que deberá dividirse a partes iguales entre cada uno de los ganadores, además del reconocimiento y/o diploma correspondiente.

b) **Ajustes a la calendarización del proceso**, con el objeto de otorgar plazos razonables para el registro, evaluación de candidaturas, deliberación del jurado, notificación de personas ganadoras y organización del evento de premiación, garantizando un desarrollo ordenado y transparente del procedimiento.

c) **Fortalecimiento de la certeza jurídica**, mediante identificación clara de las autoridades responsables del proceso, así como la inclusión de disposiciones que facultan a la Dirección de Juventudes, en coordinación con la comisión edilicia correspondiente, para resolver los casos no previstos en la convocatoria.

d) **Incorporación expresa de un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y perspectiva de género**, estableciendo que toda interpretación, evaluación y resolución derivada de la convocatoria deberá realizarse bajo dichos principios.

e) **Precisión del tratamiento de la información y documentación presentada**, reforzando el carácter confidencial de los expedientes y materiales remitidos por las personas participantes.

f) **Vinculación del estímulo económico** con la suficiencia presupuestal, dejando establecido que la entrega del recurso se sujetará a la validación correspondiente por parte de la Tesorería Municipal, conforme a la normativa aplicable.



Las modificaciones antes señaladas **no alteran el contenido sustantivo de la iniciativa**, sino que constituyen mejoras técnicas y operativas que garantizan su correcta implementación y su apego al marco jurídico municipal vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, estas comisiones edilicias consideran pertinente emitir el presente dictamen en sentido **AFIRMATIVO**, al considerar que la aprobación de la convocatoria del premio "**Juventud Renace 2026**" se encuentra debidamente sustentada en el marco jurídico aplicable, resulta socialmente pertinente y contribuye al fortalecimiento de las políticas públicas dirigidas a las juventudes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS:

PRIMERO. – El H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, **APRUEBA** la convocatoria para el otorgamiento del Premio "**Juventud Renace 2026**", en los términos y condiciones establecidas en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye a la **Dirección de Juventudes** en coordinación con la dirección de comunicaciones del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que lleven a cabo la **difusión de la convocatoria, la recepción de candidaturas, la integración de expedientes y el desarrollo del proceso de selección**, conforme a lo establecido en la convocatoria aprobada.

TERCERO. – se instruye a la **tesorería municipal** para que, realice las acciones administrativas necesarias para la erogación del recurso de **\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)**, de la partida presupuestaria **441** destinados a cubrir el estímulo de **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n)** para cada una de las seis categorías de la **modalidad superior (19 a 29 años)**. Dicha erogación queda sujeta a la suficiencia presupuestal validada por el titular de la Tesorería.

CUARTO. – Se faculta a la **Dirección de Juventudes**, en coordinación con la **titular de la Comisión Edilicia de Cultura y Derechos Culturales**, para resolver los casos no previstos en la convocatoria, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos, el principio de igualdad sustantiva y la perspectiva de género.

QUINTO. - Se instruye a la **Dirección de Juventudes** del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que, hasta la conclusión del periodo constitucional de la presente administración municipal, implemente las acciones necesarias para la realización de una segunda edición del premio municipal "**Juventud Renace**", promoviendo su consolidación como un instrumento permanente de reconocimiento al talento juvenil del municipio, sujetándose en todo momento a la disponibilidad y suficiencia presupuestal que determine la autoridad correspondiente.

SEXTO. - Se instruye al **Secretario General** del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realice la publicación íntegra de la convocatoria del premio "**Juventud Renace 2026**" en la Gaceta Municipal, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



Atentamente:

Puerto Vallarta, Jalisco a 03 de marzo del 2026

Los C.C. integrantes de las comisiones edilicias de **CULTURA Y DERECHOS CULTURALES; HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA; JUVENTUDES; y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.**

Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura

Presidenta de la comisión edilicia permanente de Cultura y Derechos Culturales; Colegiada en la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública.

AUSENTE

Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública.

Regidora C. Erika Yesenia García Rubio

Presidenta de la comisión edilicia de Juventudes; Colegiada de la comisión edilicia de cultura y derechos culturales.

Regidora Ing. Luis Jesús Escoto Martínez

Regidor colegiado de la comisión edilicia permanente de Cultura y Derechos Culturales; Colegiado en la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; Colegiado en la comisión edilicia de Juventudes.

Regidora C. María de Jesús López Delgado

Colegiada de la comisión edilicia de cultura y derechos culturales;

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen que resuelve el acuerdo **357/2025**, presentado por las comisiones edilicias permanentes de cultura y derechos culturales; hacienda y cuenta pública; juventudes; y participación social y organización comunitaria.



AUSENTE

Regidor Mto. Victor Manuel Bernal Vargas

Colegiado de la Comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; Colegiado de la comisión Edilicia de Juventudes.

AUSENTE

Regidor C. Christian Omar Bravo Carvajal

Colegiada de la comisión edilicia Hacienda y Cuenta Pública; Colegiado de la comisión edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria.

Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macias

Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; Colegiada de la comisión edilicia de juventudes;

AUSENTE

Regidora C. Micaela Vázquez Díaz

Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública.

Regidora Mtra. Iroselma Dalila Castañeda Santana

Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública.

Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González

Presidenta de la comisión edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria, Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen que resuelve el acuerdo 357/2025, presentado por las comisiones edilicias permanentes de cultura y derechos culturales; hacienda y cuenta pública; juventudes; y participación social y organización comunitaria.



AUSENTE

Regidora Lic. Melissa Marlene Madero Plascencia

Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; Colegiada de la comisión edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria.

AUSENTE

Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras

Colegiado de la comisión edilicia de hacienda y cuenta pública.

AUSENTE

Regidora C. Felipe Aréchiga Gómez

Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen que resuelve el acuerdo 357/2025, presentado por las comisiones edilicias permanentes de cultura y derechos culturales; hacienda y cuenta pública; juventudes; y participación social y organización comunitaria.

CONVOCATORIA AL PREMIO JUVENTUD RENACE 2026

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, a través de la Dirección de juventudes, convoca a las personas jóvenes de entre 12 y 29 años, así como a las instituciones y a la ciudadanía en general, para que postulen a las personas candidatas que se hayan distinguido por su trayectoria ejemplar, actos o proyectos destacados realizados en el municipio durante el año inmediato anterior o el año en curso. Se invita a participar a quienes han sobresalido por su impacto positivo, liderazgo y compromiso social en las siguientes distinciones: Logro Académico o Científico, Logro Deportivo, Expresión Artística y Cultural, Innovación Emprendedora, Derechos Humanos y Compromiso Social y Protección al Medio Ambiente.

El otorgamiento del **Premio Juventud Renace 2026**, se ajustará a lo establecido en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Del objeto y propósito; La presente convocatoria tiene como objetivo reconocer, estimular y visibilizar a las personas jóvenes Vallartenses que, por su conducta, dedicación, actos, obras o proyectos, se hayan distinguidos de manera relevante durante el periodo de esta administración pública municipal.

El **Premio Juventud Renace 2026**, busca resaltar la importancia de las juventudes como agentes de cambio en el desarrollo social, cultural, económico y ambiental de Puerto Vallarta. Se premiará a quienes representen un ejemplo de superación personal o de progreso para la comunidad en las categorías que se describen en la base segunda de la presente convocatoria.

En el otorgamiento de estas distinciones, se garantizará la igualdad de oportunidades y se valorará el impacto de las trayectorias en la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y con perspectiva de justicia social.

SEGUNDA. – De la participación y elegibilidad; Podrán postularse al premio juventud renace 2026, todas las personas **jóvenes de entre 12 a 29 años de edad**, que cumplan con los criterios de residencia. Para asegurar una competencia justa y equitativa, cada una de las seis categorías de premiación se dividirá en dos rangos de edad:

- **Modalidad Juvenil:** De 12 a 18 años cumplidos.
- **Modalidad Superior:** De 19 a 29 años cumplidos.

Las personas interesadas podrán participar en cualquiera de las siguientes categorías, las cuales serán evaluados bajo criterios diferenciados según el desarrollo y contexto de cada rango de edad:

I.- LOGRO ACADÉMICO O CIENTÍFICO: Se reconoce a la persona joven que posea una trayectoria académica ejemplar y destaque por su dedicación académica ejemplar o por su dedicación al conocimiento. Los rubos a evaluar incluyen:

1.- Modalidad Juvenil: Se valorará el desempeño escolar sobresaliente, la participación en concursos de conocimiento o proyectos de iniciación científica en el ámbito educativo.

2.- Modalidad Superior: Se evaluará la trayectoria en investigación, publicaciones académicas, labor docente y el desarrollo de propuestas tecnológicas que aporten de manera probada el campo de la ciencia.

II.- LOGRO DEPORTIVO: A la persona joven que destaque en cualquier disciplina deportiva y cuyo desempeño sea reconocido por su constancia y calidad a nivel local, nacional o internacional, debiendo demostrar lo siguiente:

1.- Modalidad Juvenil: El enfoque será la disciplina y el impacto de su práctica deportiva como un motivo de inspiración y progreso para sus pares (jóvenes adolescentes) y comunidad escolar.

2.- Modalidad Superior: Se evaluará una carrera deportiva constante que contribuya a enriquecer el acervo deportivo del municipio a través de logros en niveles estatales, nacionales o internacionales.

III.- EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: Se otorga por las contribuciones realizadas en las diversas manifestaciones del arte, la cultura y las tradiciones bajo las siguientes vertientes:

1.- Modalidad Juvenil: Se reconocerá el talento emergente y la participación activa en actividades que fortalezcan la identidad cultural comunitaria.

2.- Modalidad Superior: Se evaluará la trayectoria artística profesional, la creación de obras con impacto en el acervo cultural local y la enseñanza en técnicas tradicionales o nuevas propuestas estéticas.

IV.- INNOVACIÓN EMPRENDEDORA: Esta distinción reconoce a las personas jóvenes que lideran proyectos con un enfoque innovador y espíritu de productividad. Conforme a las siguientes variantes:

1.- Modalidad Juvenil: Se evaluará la creatividad y el liderazgo en proyectos o ideas de negocio que demuestren una cultura emprendedora inicial.

2.- Modalidad Superior: Se evaluará la viabilidad, rentabilidad y sustentabilidad de unidades de producción, así como la transferencia tecnológica que fortalezca la planta productiva del municipio.

V.- DERECHOS HUMANOS Y COMPROMISO SOCIAL: Se reconoce a quienes realicen acciones en beneficio de la comunidad Vallartense, especialmente hacia grupos en situación de vulnerabilidad, conforme a lo siguiente:

1.- Modalidad Juvenil: Se premiará la participación en programas o proyectos de solidaridad social y el fomento de valores ciudadanos de respeto y solidaridad en su entorno.

2- Modalidad Superior: Se evaluará el liderazgo en la gestión de proyectos sociales, la colaboración técnica en situaciones de desastre y la generación de soluciones específicas para mejorar la calidad de vida en la comunidad.

VI.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE: Reconocimiento a proyectos o actividades que fomentan de manera activa la sostenibilidad y el cuidado del entorno natural, acorde a las siguientes variantes:

1.- Modalidad Juvenil: Se valorarán las acciones de concientización, rescate y uso racional de recursos naturales en el ámbito local y escolar.

2.- Modalidad Superior: Se evaluará la gestión ambiental técnica, el control y el tratamiento de residuos, y la repercusión de infraestructura bajo regulaciones vigentes.

La **Dirección de Juventudes** será la instancia encargada de validar el cumplimiento de estos requisitos, promoviendo en todo momento la participación equitativa de mujeres y hombres, así como de grupos históricamente vulnerados, para asegurar una representación diversa de las juventudes Vallartenses.

REQUISITOS:

Para participar en el "**PREMIO JUVENTUD RENACE 2026**", las personas interesadas deberán cumplir con los siguiente:

1.- Edad: Tener entre 12 y 29 años de edad cumplidos al momento del cierre de la presente convocatoria.

2.- Identidad y residencia: Ser originario de Puerto Vallarta o residente con una antigüedad mínima de 3 años de residencia efectiva y comprobable en el municipio.

3.- Mérito: Haber destacado de manera sobresaliente en alguna de las categorías mencionadas en la base segunda de esta convocatoria.

4.- No haber sido galardonado: No haber recibido el Premio Juventud Renace en ediciones anteriores.

5.- Modalidades de Postulación: las candidaturas podrán ser presentadas de manera individual, o a través de instituciones educativas, asociaciones civiles, u organismos públicos y privados.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

El registro se realizará exclusivamente de manera digital a través del formulario de Google oficial, adjuntando la siguiente documentación en formato PDF:

- **Solicitud de registro:** Formato oficial debidamente llenado.
- **Currículum Vitae con evidencias:** Extensión máxima de 10 cuartillas que incluyan pruebas documentales (constancias, materiales bibliográficos, gráficos o testimoniales) que acrediten los méritos de la persona postulante.
- **Identificación:** Copia de identificación oficial con fotografía o acta de nacimiento en caso de ser menor de edad.
- **Comprobante de domicilio:** Recibo de luz, agua, Telmex, cable etc., no mayor a 3 meses de antigüedad.
- **Carta de exposición de motivos:** Escrito libre donde se detallen las razones de la postulación, con un máximo de 2 dos cuartillas.
- **Video de presentación:** Grabación con una duración máxima de 90 segundos donde la persona postulante explique su trayectoria y el impacto de su labor.
- **Carta abal:** En caso de ser una postulación por terceros, se deberá incluir una carta firmada por la institución u organismo que respalde dicha propuesta.

PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso para determinar a las personas galardonadas se llevará a cabo de manera transparente e imparcial, dividiéndose en las siguientes etapas:

1.- Validación Técnica y Administrativa:

Una vez recibidas las candidaturas, la **Dirección de Juventudes** verificará que las personas postulantes reúnan los requisitos de edad, residencia y documentación completa establecidos en esta convocatoria. Solo serán integrados los expedientes que cumplan con la totalidad de los requisitos en tiempo y forma.

2.- Integración de la instancia evaluadora:

Se conformará una instancia evaluadora de manera paritaria, integrado por especialistas de reconocido prestigio, representantes de la sociedad civil, instituciones educativas y autoridades municipales, quienes analizarán los expedientes y videos de trayectoria para emitir un fallo fundamentado.

3.- Criterios de evaluación:

La evaluación de las candidaturas se realizará de manera individualizada, considerando los siguientes rubros:

- **Trayectoria y logros comprobables:** Consistencia y veracidad de las evidencias presentadas.

- **Innovación y creatividad:** Originalidad de las propuestas o proyectos realizados.
- **Impacto social, cultural o ambiental:** Beneficio tangible generado en la comunidad de Puerto Vallarta.
- **Proyección futura:** Potencial de crecimiento y sostenibilidad del trabajo realizado.
- **Carácter inspirador:** Capacidad de la persona postulante para motivar a otras juventudes.
- **Perspectiva de igualdad:** Se valorarán positivamente las trayectorias que promuevan la equidad de género o la inclusión de grupos vulnerables.

4.- Dictamen final:

La instancia evaluadora otorgará el premio a una sola persona por categoría. **El fallo será inapelable** y se hará constar en un acta debidamente firmada por sus integrantes.

DE LA PREMIACIÓN Y LOS ESTIMULOS:

El gobierno Municipal de Puerto Vallarta, a través de la Dirección de Juventudes, otorgará a las personas que resulten ganadoras en cada una de las seis categorías los siguientes incentivos:

1.- Reconocimiento oficial: Entrega de un reconocimiento o diploma de honor firmado por la persona titular de la Presidencia Municipal, la regidora o regidor presidente de la comisión edilicia de Cultura y Derechos Culturales, la regidora o regidor presidente de la comisión edilicia de Juventudes y la persona titular de la Dirección de Juventudes.

2.- Estímulo económico:

- **Modalidad Juvenil (12 a 18 años):** Un incentivo equivalente al fondo acumulado derivado de las aportaciones voluntarias que para tal efecto se gestionen ante cada una de las regidurías, cantidad que deberá dividirse en partes iguales entre los ganadores de cada una de las seis categorías de dicha modalidad.
- **Modalidad Superior (19 a 29 años):** Un incentivo monetario por la cantidad de **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)** por cada una de las seis categorías de esta modalidad.

3.- Difusión y visibilidad: Promoción de la trayectoria, obra o proyecto de las personas galardonadas a través de los canales de comunicación institucionales, prensa local y redes sociales del H. Ayuntamiento, con el fin de visibilizar su impacto como referentes positivos para la juventud vallartense.

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA:

Para asegurar la transparencia y la correcta organización del **Premio Juventud Renace 2026**, se establece el siguiente cronograma:

- **Apertura de la convocatoria:** 06 de abril del 2026
- **Periodo de registro y recepción de documentos:** del 06 de abril al 05 de mayo del 2026.
- **Etapas de validación administrativa:** del 06 de mayo al 08 de mayo del 2026.
- **Periodo de evaluación de la instancia evaluadora:** del 11 de mayo al 15 de mayo del 2026.
- **Notificación a las personas galardonadas:** 18 de mayo del 2026.
- **Ceremonia de premiación:** 23 de mayo del 2026.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. – La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO. – Los casos no previstos o situaciones excepcionales no contempladas en las presentes bases serán resueltos de manera conjunta por la Dirección de Juventudes y la Comisión Edilicia de Cultura y Derechos Culturales, actuando en pleno respeto a los derechos humanos y el principio de igualdad.

TERCERO. – Se faculta a la Dirección de Juventudes para realizar los ajustes logísticos necesarios que garanticen la realización del evento de premiación bajo condiciones de inclusión y seguridad para todas las personas asistentes.